

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE MANIZALES

Manizales, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022).

A.S.:	883/2022
RADICACIÓN:	17-001-33-39-006-2022-00131-00
NATURALEZA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	JHONATAN ALEXNADER CASTAÑEDA VILLA
DEMANDADO:	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y EL DEPARTAMENTO DE CALDAS

Respecto a la excepción promovida por la Nación – Ministerio de Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, el Municipio de Manizales y el Departamento de Caldas, de ***“INEPTITUD DE LA DEMANDA POR FALTA DE REQUISITOS FORMALES”***, indicando para ello que se esta demandado un acto administrativo ficto o inexistente, sin embargo observando el contenido de la demanda se tiene que en la misma se esta especificando que se demanda el Oficio No. NOM 565 del 22 de septiembre de 2021, por lo cual no se encuentran razones para estudiar de fondo dicha excepción.

De igual manera propuso del apoderado del Departamento de Caldas la excepción de ***“FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR PASIVA”*** la cual se propone desde el criterio material, por lo cual se resolverá en la sentencia que ponga fin a esta instancia.

Con fundamento en el artículo 180 de la Ley 1437 del 2011 se fija, para la realización de la AUDIENCIA INICIAL, el:

- **DÍA: 8 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).**
- **HORA: 2:00 P.M.**

La mencionada audiencia se realizará de manera virtual, teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 1, 2 3 y 7 de la Ley 1322 del 13 de junio de 2022.

Se reconoce personería a los abogados:

- GUSTAVO ADOLFO ARANGO AVILA, identificado con C.C. No. 75.099.816 y T.P. No. 75.099.816 del C.S. de la J, para actuar en representación del DEPARTAMENTO DE CALDAS, conforme con el poder obrante en el PDF 022 del expediente digital.
- LUIS ALFREDO SANABRIA RIOS identificado con C.C. No. 80.211.391 y T.P. No. 250.292 del C.S. de la J, y a la abogada DIEGO STIVENS BARRETO BEJARANO, identificada con C.C. No. 1.032.62.658 y T.P. No. 294.653 del C.S. de la J, para actuar en representación de la NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN (FOMAG), conforme con el poder y la sustitución al mismo obrante en el PDF 013 y 014 del Expediente Digital.

NOTIFÍQUESE,



BIBIANA MARÍA LONDOÑO VALENCIA
JUEZ

**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE MANIZALES**

La anterior providencia se notificó por **ESTADO N° 149**,
el día 01/09/2022



SIMÓN MATEO ARIAS RUIZ
SECRETARIO